



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 30 de marzo del 2016.

### VISTO:

El Contrato N° 0439-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de diciembre del 2015, Contrato de Ejecución de Obra: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez, del Distrito de San Juan de Bautista - Huamanga - Ayacucho"; Carta N° 018-2016-CSJB, presentado por la Sra. Mabila Teresa Rodríguez Escajadillo - Representante Legal del Consorcio San Juan Bautista; Carta N° 25-2016-CONSORCIO CONSULTORES AYACUCHO/SUP/MDSJB, presentado por el Ing. Rubén Cangana Gutiérrez -Representante Legal del CONSORCIO CONSULTORES AYACUCHO; Informe N° 59-2016-MDSJB-SGSLO/ALY, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Carta N° 056-2016-MDSJB/MGJ-CMVCS, suscrito por el Coordinador del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS; Informe N° 120-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe Legal N° 007-2016-MDSJB/GM-OAJ-D, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Informe N° 84 A-2016-MDSJB/GM-GSD, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Contrato N° 0439-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de diciembre del 2015, Contrato de Ejecución de Obra: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez, del Distrito de San Juan de Bautista - Huamanga - Ayacucho", se contrato los servicios del Consorcio San Juan Bautista, representado por su Representante Legal Sra. Mabila Teresa Rodríguez Escajadillo, cuyo plazo de ejecución de la prestación del servicio es de Ciento Ochenta (180) días, calendarios computados a partir del día siguiente de la firma del contrato;

Que, con Carta N° 018-2016-CSJB, la Sra. Mabila Teresa Rodríguez Escajadillo - Representante Legal del Consorcio San Juan Bautista, solicita la ampliación de plazo N° 01 por 21 días más causal abierta, por falta de disponibilidad, de terreno donde se construirá pistas y veredas del proyecto en referencia; por haberse producido impedimento de realizar el corte a nivel de subrasante por estar las instalaciones domiciliadas de agua y desagüe a un nivel superficial;

Que, a partir del 9 de enero del 2016 entró en vigencia la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; por ello, todas las entidades públicas que se encuentran comprendidas dentro del alcance del artículo 3° de la Ley N° 30225, deberán aplicar la nueva normativa para la contratación de bienes, servicios y obras que requieran. Asimismo los procesos de selección convocados en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 continuaran su trámite con dicha normativa hasta su conclusión, inclusión a aquellos que se iniciaron con dicha norma y se declaren desiertos;

Que, el numeral 34.5 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones, prevé que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento. de aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados. Entre tanto el Artículo 170° del Reglamento de la Ley, prevé que para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con el Artículo 169° de dicho reglamento, el contratista por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que su criterio determinen la ampliación de plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**

Creado por Ley N° 13415

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*



o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, mediante Carta N° 25-2016-CONSORCIO CONSULTORES AYACUCHO/SUP/MDSJB, de fecha 15 de marzo del 2016 el Ing. Rubén Cangana Gutiérrez – Representante Legal del CONSORCIO CONSULTORES AYACUCHO, concluye que la ampliación solicitada por la representante legal del Consorcio San Juan Bautista posee el sustento técnico fundamentado en la ruta crítica de la partida de corte de terreno en material suelto, que afecta a consecuencia de la ejecución de las partidas de instalaciones del sistema de agua y alcantarillado que no está contemplado en el Expediente Técnico y consecuentemente opinando por la procedencia del mismo, por el plazo de 21 días calendarios, lo cual debe regir a partir del 27 de junio del 2016 al 17 de julio del 2016 para la adecuada y culminación de la obra;

Que, con Informe N° 59-2016-MDSJB-SGSLO/ALY y Carta N° 056-2016-MDSJB/MGJ-CMVCS, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y el Coordinador del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – MVCS, respectivamente, manifiestan su conformidad en todos sus extremos con la preci

sión de que debe renunciar expresamente al reconocimiento de mayores gastos generales y costos; asimismo la Gerencia de Infraestructura Pública mediante N° 120-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, comparte en todos sus extremos la procedencia de la Ampliación de Plazo solicitada;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 007-2016-MDSJB/GM-OAJ-D, declara procedente la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Viviendas Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez, distrito de San Juan Bautista – Ayacucho"; Asimismo con Informe de Gerencia N° 30-2016-MDSJB/AYAC, la Gerencia Municipal recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "**Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Viviendas Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez, distrito de San Juan Bautista – Ayacucho**", con código SNIP N° 231738, por el espacio de Veintiún (21) días calendarios, a partir del 27 de junio al 17 de julio del 2016, por la causal expuesta en la parte considerativa del presente acto resolutivo, asimismo no se reconocerá los Gastos Generales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Consorcio San Juan Bautista y al Consorcio Consultores Ayacucho, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marcondo Guillén Cancho  
ALCALDE

